
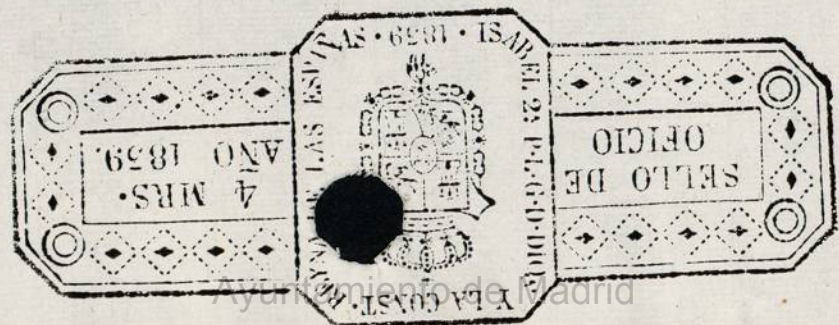


Informe el Sr. D. Juan
 Comisario
 al Sr. D. Juan y Sr.
 D. Juan

El Duque del Infantado como due-
 ño de la Casa que ha en la ca. de
 algunas unida del mismo tenida
 su llano en las Barillas, sobre
 la que el Sr. D. Juan le concede permiso
 para cerrar de tapia la finca
 que le due la puerta principal
 de esta casa, hasta la que ha en
 el Tercero de la Casa Tercera
 con que a la principal, afin de
 cortar la malicia y seguridad que
 se cometen en ella con motivo de
 veros de las, y en consecuencia que
 el terreno de la misma casa
 sup. 4/2. Se sujecione a las
 permisos que se han dado para
 que se edif. a las 9.
 Como se pide

Juan de Villanueva






Madrid 20 de Dize.
de 1805.

En su Ayo
y Informe al Sr. Re-
gidor Comisario
del Cuartel y Sr.
Arq. m. d. n.

[Signature]

Madrid 23 de Dize.
de 1805.

Informe al Sr. Regidor
Comisario

[Signature]

III mo Señor

En cumplimiento
del auto de Acuerdo de
V. Y. y Supuesta la
Propiedad del terreno

III mo Sr.

1-61-55

El Duque del Infantado como due-
ño de la Casa que habita la ^{ma. r. a.} ex. d.
duquesa viuda del mismo título
su madre en las Bestillas, solici-
ta que el Sr. Regidor le conceda permiso
para cerrar de tapia la finca
que está desde la puerta principal
de dicha casa, hasta la que habita
el Tardor neara de la Casa Tardor
congrua al principal, a fin de
evitar las maldades y Precios que
se cometen en ella con motivo de la
retirada de la casa, y en atención a que
el terreno de la misma casa,
Sup. V. Y. se sitúa en el Sr. Dho
permiso en que reunirá m. d. n.
de 19 de Dize. de 1805.
Como Aposeada

[Signature]
[Signature]

sobre que recae esta Solicitud, puedo decir, no se ofrece reparo
en la execucion de su Cierro con sig. a el que igualmente ha
de practicarse en la otra Poses.^{on} fronteriza tambien de S. E. a
Ord. de las mas posteriores determinaciones baxo la plantaci-
on de una Cuesta gruta producida por la Cuesta de ciento ochenta
y seis p.^{as} lin.^{as} que venteran desde el Angulo o' Eq.^{da} de la p.^{te}
de Casa abanzada acia la bajada de las Virillas, y el punto o'
verbal que forma la Pelamra de la Puerta jural de aquella C.^{ta}
con la Sagita de doce p.^{as} quedando por tal medio compensada la
adquisicion de terreno pp.^o que ventera en dho punto inferior
de la Cuesta con lo que queda a beneficio y uso de la Calle en
el Superior acia la Ciudad Puerta jural, haviendo de cumplirse
el expresado Cierro con la solidez y decoro Comperentes con sig.^{te}
a el de la Posesion fronteriza. Madrid 14 de Enero de 1806.

Juan de Villanueva

El Com.^o no halla reparo en que V. S. con-
ceda tal sig. y se liberte, vago el mto de que
pone el M.^o Mayor M. de la C. de 1806.
Madrid # Rafael de Regalado

#

21. de En. de 1806.

Enm. Ayo.

Conceder l.º para el cercado q.º se refiere
con arreglo entor.º a los anteced. infernes.

[Handwritten signature]





Quarenta maravedis.

**SEXTO QVARTO, QVARTO
TAMARAVEVIS, AÑO DE MDC
OCIENTOS CINCO.**



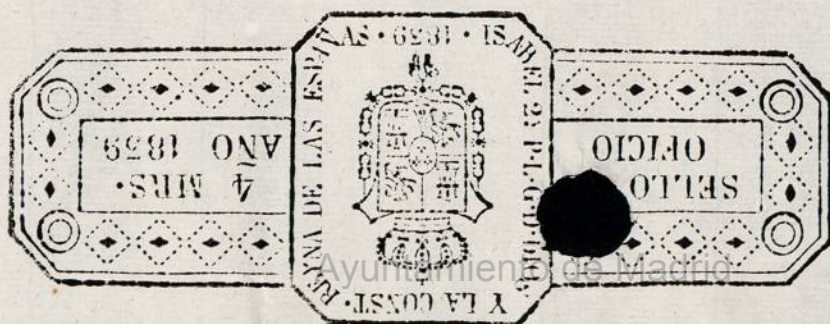
Jⁿ. Angel G.

1-61-55

(2)

Certifico: Que en el of. se celebró en 21. de este mes
se vio lo informado por el S. Res. ^{+ Mat. y Pignate} Comisario el
Quelcoel y S. Miguel, y S. Arg. mayor a cerca
de un memb. presentado por D. Martin Villanue-
ba, Apod. el Cos. P. Duque el Informado, soli-
citando a nra S. E. permiso p.^o cerrar a topia
la Vincomita of. ba desde la Puerta p^oral adha casa
h^a la of. havita el Jardinero allí contigua,
cuyo terreno era propio S. E.: Y enu intelig.
se acordó conceder licencia p.^o la execi^on. al cieno
of. se expresa con sig. a el of. igualm.^{te} ha a praca-
carse en la otra posesion fronteriza tambien S. E.
a vno de lo resuelto ultimam.^{te} p.^o la superioridad
en el asunto, bajo la plantaj.^o a una cuba grata
produita por la cuerda de 186. p. lineales of.
resultan desde el Angulo, ó esquina de la parte
de casa abamada acia la vafada y las Villayas,
y el punto, ó resalto of. forma la Pirastia de la
Puerta p^oral a aquella casa con la sagita de 2.
pies, quedando por tal medio compensada la adquisi-
cion del terreno p.^o of. resulta en dho punto infe-
rior de la cuerda con lo que queda a beneficio, y uso

ala calle en el Superior acia la citada Puente
pral, hauiendo se cumpliere el expresado cierre
con la solida, y de cono competente conyiq. ~~al~~
~~de~~ di el ala Posesion fronteira. Y para q. conste
por la pres.^{te}. Madrid. 22. de En. 1806.



En la calle en el Ayuntamiento de Madrid
por el, habiendo cumplido el deber de
con la noble y buena conciencia, y
por el el Ayuntamiento de Madrid para que
por la parte de Madrid el día 15 de Julio de 1806.



Ayuntamiento de Madrid